



——— ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! ———

Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Municipalidad de Santa Catarina Barahona

Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de
Acceso a la Información Pública

Auxiliatura Departamental de Sacatepéquez

La Antigua Guatemala, agosto de 2019

@PDHgt   

www.pdh.org.gt

 12 av. 12-54 zona 1

 PBX.: 2424-1717

Contenido

Introducción.....	2
Ficha Técnica:.....	3
Objetivos de la supervisión:	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:	3
Criterios de cumplimiento:	7
Nivel de Cumplimiento:.....	7
Rango de cumplimiento:	8
Conclusiones:.....	8
Recomendaciones:	9

Introducción

La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública** -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Las Auxiliaturas Departamentales y Municipales del Procurador de los Derechos Humanos tienen como objetivo representar al Procurador de los Derechos Humanos en la circunscripción departamental y/o municipal de su competencia, en el cumplimiento del mandato constitucional. Dentro de las principales funciones de las Auxiliaturas Departamentales y Municipales están el de Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos y **supervisar el funcionamiento de la administración pública** en el departamento y/o municipio. Artículos 79, 81, y 80, 82 numerales 1 y 7 del Acuerdo SG-116-2018 Reglamento de Organización y Funcionamiento del PDH.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Municipalidad de Santa Catarina Barahona**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Ficha Técnica

Sector: Municipalidades

Entidad: Municipalidad de Santa Catarina Barahona

Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: <http://muniscbarahona.gob.gt/>

Artículos aplicables: 10

Fecha de la supervisión: 22 de julio de 2019

Supervisor: Diego Alexander Paz Maldonado

Nivel de Cumplimiento: 52.94%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal de la Auxiliatura Departamental de Sacatepéquez, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos de Sacatepéquez ubicada en la Calle del Manchén número tres de La Antigua Guatemala.

Objetivos de la supervisión

Objetivo General

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Objetivos Específicos

- a) Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principio de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- b) Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- c) Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- d) Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el **artículo 10**, se encontraron los siguientes incumplimientos:

Artículo 10

NUMERAL	INFORMACIÓN	CUMPLIMIENTO	HALLAZGO
1	Estructura orgánica	Si	Es necesario que sea publicada la información relacionada con el marco normativo que regula la actividad municipal en el apartado correspondiente.
	Funciones de las dependencias	Si	
	Marco normativo	No	
2	Directorio de la entidad	Parcial	Es necesaria la publicación de los números telefónicos de las entidades y dependencias de forma individualizada.
3	Directorio de empleados	Parcial	Es necesaria la publicación de los números telefónicos de los empleados de forma individualizada.
4	Remuneraciones	Parcial	- No se especifica el mes al que corresponde. -Solamente aparece el dato de empleados y servidores al que denomina como "presupuestados", pero no se consignan los datos o la inexistencia de trabajadores bajo renglón 029 o del personal técnico y profesional.
5	Misión	Si	Es necesario que se publique la información de los resultados en el cumplimiento de lo programado o planificado.
	Objetivos	Si	
	Plan operativo anual	Si	
	Resultados del POA	No	
6	Manuales	Si	
7	Presupuesto	Si	
	Programas presupuestarios	Si	
	Modificaciones y transferencias	Si	
8	Ejecución Presupuestaria	No	No se registra información mensual del año 2019.

NUMERAL	INFORMACIÓN	CUMPLIMIENTO	HALLAZGO
9	Depósitos con fondos públicos	Parcial	Es necesaria la actualización de la información ya que la última posteada data del mes de mayo de 2019
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	No	La última información posteada data del año 2018, es necesario que la misma sea actualizada.
11	Contratación de bienes y servicios	Parcial	En este apartado proporcionan el siguiente link http://www.guatecompras.gt/Compradores/consultaDetEnt.aspx?iEnt=188&iUnt=0&iTipo=6 que conduce a un enlace externo a Guatecompras donde se detallan los procesos de contratación.
12	Viajes nacionales	No	La última información posteada data del año 2017, es necesario que la misma sea actualizada.
	Viajes internacionales	No	
13	Inventario de bienes muebles	Si	
	Inventario de bienes inmuebles	Si	
14	Contratos de mantenimiento	No	La última información posteada data del año 2018, es necesario que la misma sea actualizada.
15	Subsidios	Parcial	En el portal se indica que no se han proporcionado becas, subsidios o transferencias, pero no se indica la fecha de publicación de la información.
	Becas	Parcial	
	Transferencias	Parcial	
16	Contratos, licencias y concesiones	Parcial	En el portal se indica que no se han proporcionado contratos, licencias o concesiones para usufructo o explotación de bienes del Estado pero no se indica la fecha de publicación de la información.
17	Empresas precalificadas	Parcial	En el portal solamente se indica la razón social de las empresas precalificadas sin indicar lo requerido en el numeral en mención ni la fecha de publicación de la información.
18	Obras en ejecución o ejecutadas	No	

NUMERAL	INFORMACIÓN	CUMPLIMIENTO	HALLAZGO
19	Contratos de arrendamiento	No	En el portal se indica que no se han realizado contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria o cualquier otro bien o servicio.
20	Cotizaciones y licitaciones	No	
21	Fideicomisos con fondos públicos	Parcial	En el portal se indica que no se han constituido fideicomisos constituidos con fondos públicos.
22	Compras directas	Si	En el apartado se proporciona el siguiente link http://www.guatecompras.gt/PubSinConcurso/DetalleConsultaXEntidad.aspx?iEnt=188&iUnt=0&iTipo=6 que conduce a un enlace externo a Guatecompras donde se detallan los listados de compras directas.
23	Auditorías	No	
26	Funcionamiento de archivo	No	
27	Índice de la información clasificada	No	
28	Pertenencia sociolingüística	No	
29	Otra información	No	

SOBRE LOS PRINCIPIOS

NUMERAL	INFORMACIÓN	CUMPLIMIENTO	HALLAZGO
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	Si	
2	Que la información se ubique de forma ordenada	Si	
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	Si	
NIVEL DE CUMPLIMIENTO		52.86	

Criterios de cumplimiento

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Nivel de Cumplimiento

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA:	$NC = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} *100$
SIMBOLOGÍA:	<p>S = Si</p> <p>N = No</p> <p>P = Parcial</p> <p>na = No aplica</p> <p>T = Total elementos a evaluar</p> <p>$\frac{1}{2}$ = Medio punto</p> <p>100 = Para elevar a porcentaje</p> <p>NC = Nivel de cumplimiento</p>

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI	=	1 Punto
NO	=	0 puntos
PARCIAL	=	Medio punto
		Se exime de los elemento a
NO APLICA	=	evaluar

Rango de cumplimiento

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

Conclusiones

Tiene un cumplimiento **deficiente** de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

Recomendaciones

- El cumplimiento en general es **deficiente**, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.
- Que al momento de realizar la publicación de la información de oficio la misma debe constar en un formato de fácil acceso para el usuario y que la misma sea compatible con los diversos sistemas operativos.